

CONCLUSIONES FINALES DE LAS VII JORNADAS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.

Realizadas las ponencias y mesas redondas que componen estas Jornadas, se alcanzan las siguientes conclusiones:

1.- Seguimiento e indicadores en el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU)

- SIUU es un sistema que garantiza la calidad e integridad de la información.
- SIUU constituye un recurso para la toma de decisiones estratégicas tanto a nivel económico como organizativo de las Universidades.
- Es un Sistema en fase de construcción, no definitivo, que se encuentra en evolución, y que va implantándose progresivamente.
- Plazos rigidos en cada procedimiento de gestión de ficheros.
- Para evitar retrasos es fundamental la planificación de actuaciones, partiendo de los plazos de suministro de información.
- Diversidad de problemas detectados:
 - Calendario: plazos internos y externos.
 - Incidencias de comunicación interna con proveedores de datos.
 - Validaciones insuficientes.
 - Acumulación de tareas.
 - Planificación.
 - Control de plazos.
 - Verificación de ficheros y acciones correctivas.
- El responsable del SIUU de cada Universidad debe contar con el apoderamiento y respaldo adecuados.
- Deben delimitarse las responsabilidades de todo el personal que interviene en el proceso de suministro de datos al SIUU.
- Para evitar errores masivos al tramitar los ficheros es necesario el establecimiento de un sistema institucionalizado de control de la información. Fundamentalmente deben revisarse los documentos de identificación, las fechas de nacimiento y el género de los alumnos.
- Deben verificarse los datos antes de generar el fichero, pero también verificar los ficheros generados, tomando medidas correctoras respecto de los errores detectados.
- No es buena práctica únicamente retocar los ficheros generados, es preciso corregir los errores detectados en el soporte de los mismos para evitar la reiteración de errores.
- Para evitar errores en la carga de datos por parte de los alumnos, deben rediseñarse los formularios, siguiendo el orden lógico de petición de datos, evitar la petición duplicada de los mismos y evitar los calendarios para cargar las fechas de nacimientos.
- La Junta de Andalucía debe validar los tipos de documento de los alumnos en el procedimiento de preinscripción.
- Debe intentar adelantarse el momento de detección de errores, utilizando recursos externos para contrastar la corrección de los datos propios.
- Es preciso unificar las codificaciones (RUCT, CCAA, Universidades...).

2.- Régimen transitorio de los planes a extinguir. Problemática de los proyectos fin de carrera.

- El régimen transitorio de los planes en extinción genera fundamentalmente tres dudas de interpretación:

- Una vez deja de tener docencia una asignatura, ¿pueden ofrecerse al alumno más de dos convocatorias por año para superar la misma?
- Una vez deja de tener docencia una asignatura, ¿pueden ofrecerse al alumno más de dos cursos académicos para superarla?
- ¿Cuándo queda definitivamente extinguida una asignatura, cuando no se imparte docencia o cuando no es posible la matrícula?
- Las interpretaciones son variadas por parte de las Universidades españolas, por lo que hay una variedad de respuestas en cuanto al número de convocatorias para asignaturas en proceso de extinción, dependiendo de cada Universidad.
- Teniendo en cuenta que la extinción definitiva se refiere a Septiembre de 2015, fecha en que un alumno que inicia la Licenciatura de Medicina el último año disponible puede recibir docencia de 6º curso, parece que la extinción definitiva parece referirse a la falta de docencia.
- Siguiendo esta interpretación, parece razonable contestar positivamente las dos primeras preguntas y también parece razonable que, en el caso de alumnos que precisen superar un Proyecto Fin de Carrera para finalizar estudios, se les dé algún curso más para superarlo sobre el establecido para el resto de asignaturas de último curso.

3.- La crisis económica y sus repercusiones. Nuevo Decreto de Tasas, implicaciones e incidencia en la gestión. Morosidad en la Universidad. Flexibilidad en el pago.

- El último Decreto de tasas no se pronuncia en relación a los alumnos con Matrícula de Honor en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- No es clara la regulación de las tasas en el caso de alumnos extranjeros.
- No es clara la regulación de los aplazamientos del pago de matrícula.
- Sería necesario buscar alternativas al desistimiento de matrícula en caso de impago.
- Desde la Universidad de Córdoba, con la finalidad de reducir la morosidad se optó por:
 - Establecer un aviso de las consecuencias del impago en la propia matrícula
 - Realizar avisos electrónico si se produce el impago y, por último,
 - Bloquear los expedientes.
- Este curso la Universidad de Córdoba durante el curso 2012-2013 ha optado por bloquear el acceso a la cuenta de usuario a los alumnos morosos, previo un aviso electrónico. Su Gabinete Jurídico les ha dado el Visto Bueno, pues se trata de servicios añadidos. Esta medida reduce mucho la morosidad, su coste es mínimo y no se paraliza totalmente el expediente, pudiendo incluso el alumno presentarse a examen.
- Medidas adoptadas por la Universidad de Jaén durante el curso 2012-2013:
 - No es posible pedir aplazamiento de pago si el alumno se ha aplicado indebidamente una bonificación.
 - Posibilidad de fraccionar el pago en tres plazos. No se admite el fraccionamiento si el importe es inferior a 300 euros o si la solicitud de matrícula es posterior al segundo plazo.
 - Al alumno moroso se le anota la renuncia a su solicitud de matrícula, se cierra el expediente y se impide el acceso a los servicios TIC.
 - La Universidad ha delegado en el Servicio de Gestión Académica la resolución de inadmisión en caso de solicitudes formuladas fuera de plazo que no vienen acompañadas de documentación.
 - El requerimiento de subsanación de la falta de pago se realiza de forma simultánea al trámite de matrícula, informando a los alumnos de las consecuencias del impago.
 - Si el alumno decide continuar estudios, se cobra de nuevo la tasa de apertura de expediente.
- En relación al nuevo Decreto de Tasas, se informa que aún no está plenamente elaborado, con lo que es posible la realización de nuevas aportaciones.

4.- Administración electrónica. Notificaciones electrónicas ¿Notificación por correo electrónico?

- A las Universidades aún nos queda un largo camino por recorrer para cumplir la Ley 11/2007: Sedes electrónicas publicadas en diario oficial, tabloneros de anuncios, interoperabilidad, uso estándares abiertos,...
- Las Universidades, por las características especiales de sus estudiantes, pueden, sin lugar a dudas, implementar reglamentariamente, la obligatoriedad de la comunicación por vía electrónica, que prevé el art. 27.6 de la Ley 11/2007.
- La notificación electrónica puede realizarse a través de la Dirección Electrónica Habilitada, o a través de otras aplicaciones (como la Dirección Electrónica Vial, el Notific@ de la JJAA); pero también la ley prevé que se pueda realizar por correo electrónico o por Comparecencia que son mecanismos menos complejos.
- La notificación por correo electrónico exige que se genere un acuse de recibo con independencia de la voluntad del receptor en el momento de acceso al contenido (algo que los servidores de correo actuales no hacen). Entonces, ¿podemos notificar por email? Con 100% de validez, no. Por ello, la notificación por esta vía debe hacerse en base a los principios de proporcionalidad y precaución: La cuestión está en disponer del mayor volumen de elementos de prueba posibles:
 - Disponer del consentimiento o solicitud del interesado a esta vía de notificación
 - Si existen notificaciones previas al mismo interesado por esta vía.
 - Que quede constancia de la integridad del contenido de la notificación (firmando digitalmente el mensaje).
 - Que exista identificación fidedigna del remitente y del destinatario (utilizando firma electrónica y la dirección del estudiante facilitada por la Universidad – bajo control de la misma).
 - Que dispongamos del acuse de puesta a disposición (automático), y hayamos intentado obtener el acuse de acceso al contenido
- En las Universidades la mejor opción para gestionar la notificación con plena eficacia, es a través de la notificación por comparecencia en sede electrónica: El Acceso a los Campus Virtuales serviría para informar al estudiante que tiene una notificación pendiente y facilitándole el “acceso por comparecencia” a la misma.
- Las universidades, a diferencia del resto de AAPP, conocen, con carácter previo a sus usuarios, y además, les facilita, nada más llegar, un sistema de claves concertadas. Por ello, la mejor vía que tienen las universidades para implementar la administración electrónica no es la firma avanzada (FNMT) o reconocida (eDNI), sino mediante la utilización de nuestros los campus virtuales, dotándolos de los elementos que garanticen los elementos de seguridad jurídica de la administración electrónica: identificación, autenticación y no repudio, integridad, confidencialidad, disponibilidad, trazabilidad y conservación. Algo que sin duda, sería mucho más rápido, eficiente y económico: Quizá hayamos olvidado el Principio de Proporcionalidad que prevé la Ley de Firma Electrónica.

5.- La nueva regulación de los estudios de doctorado: el Real Decreto 99/2011.

- Necesidad de elaboración de una definición estratégica de investigación y formación doctoral. Elaboración de un documento de estrategia a nivel institucional de cada Universidad.
- Las Universidades deben definir su estrategia de doctorado, contando preferentemente con aliados externos.
- Los estudios de doctorado se configuran de forma diferente al resto de estudios universitarios oficiales. Los programas de doctorados pueden ser conjuntos, con otras Universidades e instituciones, pero también organizarse en solitario contando con colaboradores.

- Los programas no exigirán una estructuración en créditos ECTS y contendrán tanto formación transversal como formación específica. Siendo la actividad principal la actividad investigadora, debiendo basarse su estrategia en equipos de investigación solvente.
 - Los programas de doctorado vendrán definidos en una memoria que ha de ser objeto de verificación y de evaluación cada 6 años.
 - Los Doctorados Erasmus Mundus no se verifican.
 - Las Universidades han de definir la estructura orgánica que imparte el doctorado, bien sea a través de una Escuela de Doctorado, bien sea a través de otra Unidad (Institutos de Investigación u otros).
 - Ha de existir una Comisión Académica y un Coordinador por cada programa de doctorado.
 - Existe la posibilidad de crear Escuelas de Doctorado conjuntas entre varias Universidades.
 - Los integrantes de la Escuela de doctorado habrán de elaborar y suscribir un Código de Buenas Prácticas.
 - Diferencia entre admisión y matriculación en programas de Doctorado: tendrá la consideración de doctorando aquella persona que haya sido admitido y matriculado en un programa de Doctorado.
 - La admisión en un programa podrá exigir la realización de unos complementos de formación específicos, que serán los que las Universidades determinen.
 - Pueden acceder al doctorado los que cumplan cualquiera de estos requisitos:
 - Tener un grado o titulación equivalente y tener un máster.
 - Tener un título español oficial o de la UE con 300 créditos ECTS y haber cursado al menos 60 créditos con nivel de Máster.
 - Tener un título no comunitario de nivel de Máster.
 - Los doctores.
 - Los licenciados que tengan el DEA o la suficiencia investigadora
 - La Universidad puede poner requisitos adicionales para acceder a un determinado programa de doctorado.
 - Es precisa la matriculación anual de la tutela de Tesis Doctoral, que es un servicio, no una asignatura.
 - La gestión del doctorado implica disponer un gestor documental de los expedientes.
 - Duración máxima de los estudios de doctorado: 3 años a tiempo completo y 5 a tiempo parcial, prorrogables a 4 y 7 años respectivamente.
 - Puede solicitarse una baja temporal en el curso de doctorado.
 - Las Universidades deberían regular, a nivel andaluz, los efectos del cómputo para la presentación y defensa de la tesis doctoral en casos de enfermedad, embarazo u otras circunstancias y bajas temporales. Sería deseable una regulación homogénea de estas situaciones a nivel de Comunidad Autónoma.
 - Es preciso realizar una reunión entre las Universidades Andaluzas para unificar criterios en materia de tercer ciclo.
- 6.- La crisis económica y sus repercusiones. Incidencias en la tramitación de Becas del MECD
- En la Universidad de Cádiz el número de solicitudes de Ministerio de Educación han aumentado un 56%, por la situación de crisis económica, el aumento del desempleo, el descenso del número de alumnos trabajadores y por descenso de los ingresos de las familias.
 - Ha aumentado notablemente el número de solicitudes en las convocatorias de becas de las Universidades.
 - Ha descendido el presupuesto para Becas.
 - Se han suprimido las becas Séneca y las becas de movilidad al extranjero.

- Ha descendido el número de becas de movilidad nacional.
- Ha descendido el número de solicitudes concedidas.
- Para no devolver la beca hasta ahora se pedía al alumno presentarse al menos a un tercio de las asignaturas, hoy día es preciso aprobar el 50% de ellas, esto aumentará el número de reintegros a tramitar.
- Esta condición debería variar según la rama de conocimiento.
- Inseguridad en los plazos y variación en los criterios del Ministerio para la gestión de las solicitudes de becas. Esto ha repercutido en que ha habido un exceso de versiones en el programa de gestión de becas y se han demorado demasiado.
- Como novedad de la convocatoria del Ministerio de Educación, es éste el que evalúa los requisitos académicos. Ello ocasiona muchos errores informáticos.
- El Ministerio ha reducido notablemente los tiempos de tramitación.
- La Junta de Andalucía va a convocar las becas de 3ª y 4ª matrículas, lo que va a aumentar notablemente el volumen de trabajo de las unidades de becas.
- El Ministerio no convoca a los expertos desde hace 4 años (2009).
- Se observa falta de coordinación entre el Ministerio y las Universidades.
- Restricciones presupuestarias que incidieron en que en la Universidad de Cádiz se redujo el número de personas encargadas de gestionar las becas de 14 a 6, pues ni el Ministerio ni la Universidad contrató a personal para apoyar este procedimiento.
- Según convocatoria y en función de la fecha de disposición de la aplicación, la Universidad de Cádiz tuvo que tramitar 11.500 becas en 15 días.
- Las becas se tramitaron con la colaboración de todo el personal del Área de Atención al Alumnado, la cesión de 2 personas por parte de otras Unidades y con el apoyo de 13 personas durante una semana en horario de tarde.
- Todas las Universidades han tenido muchos problemas para cumplir los plazos, han tenido que recurrir a trabajos fuera de jornada, compensados en tiempo o económicamente, a apoyos de otras unidades y a algunas contrataciones.
- Sería preciso organizar una reunión con todas la Unidades de becas de las Universidades andaluzas para unificar criterios y para hacer propuestas al Ministerio.
- La Universidad de Cádiz se brinda para organizar una reunión a este nivel por vídeo conferencia o presencial.